



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 08 JUL. 2021

Visto: El Informe N° 435-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DOGRH-ODRHel; SisGeDo N° 1892932, de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 20° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley 30057, Ley de Servicio Civil, establece las facilidades para la capacitación, en concordancia con el Artículo 80° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público (vigente para el presente caso), de las cuales determinan las condiciones para conceder el Destaque dentro de la Administración Pública; así como con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 008-88-SA, que aprueba las Normas Básicas del Sistema Nacional de Residentado Médico, y mediante Resolución Suprema N° 002-2006-SA, se aprueba el Reglamento del Sistema Nacional del Residentado Médico;

Que, estando a la Resolución Directoral Regional N° 1101-2020/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 27 de octubre del 2020, con el que resuelve: RENOVAR EL DESTAQUE por capacitación oficializada, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2020, al M.C. **SAMUEL SOTOMAYOR BALBIN**, Trabajador Nombrado en el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud San Cristóbal, de la Red de Salud Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien participa en la Especialización de **OTORRINOLARINGOLOGIA** (Residentado Médico – 2018), en la Sede Docente Hospital Nacional "Dos de Mayo"; y teniendo en cuenta el Oficio N° 015-2021-Dg-OEA-ESCYR-HNDM, con el que comunica la solicitud de RENOVACIÓN DE DESTAQUE, por Residentado Médico, a partir del 01 de enero al 30 de junio de 2021; del mismo modo, teniendo en consideración el Cuadro de Datos del Profesional que realiza residentado médico, suscrito por la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, en el que se advierte los datos específicos del destaque; por consiguiente, es menester renovar el destaque por Capacitación Oficializada, **a partir del 01 de enero, al 30 de junio del 2021**; por lo que es pertinente emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR el DESTAQUE, en vías de regularización, por capacitación oficializada, con efectividad a partir del **01 de enero, al 30 de junio del 2021**, al M.C. **SAMUEL SOTOMAYOR BALBIN**, Trabajador Nombrado en el cargo de Médico I, Nivel MC-1, del Centro de Salud San Cristóbal, Red de Salud de Huancavelica, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, por continuar en el Programa de Segunda Especialización (Residentado Médico - 2018), en el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en la Especialidad de **OTORRINOLARINGOLOGIA**; en la modalidad de plaza cautiva, conforme se expone en la parte considerativa de la presente Resolución.-----

Artículo 2°.- El profesional beneficiario al término del Destaque, deberá presentar copia autenticada por el Fedatario de la Entidad, la Constancia de haber asistido reglamentariamente al evento de formación profesional y un Informe pormenorizado, en caso de incumplimiento se informará a la Secretaría Técnica del P.A.D., para la determinación de responsabilidades administrativas disciplinarias, en aplicación de la Ley N° 30057, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.-----



Artículo 3°.- El trabajador destacado, percibirá los incentivos laborales en la dependencia de destaque o de destino, y sus remuneraciones las percibe en la dependencia de origen, conforme a lo previsto por las normas legales descritas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

Artículo 4°.- Al término del periodo autorizado, el mencionado servidor deberá retornar a su plaza de origen, no pudiendo desplazarse a otras regiones bajo ninguna modalidad, debiendo permanecer obligatoriamente por un tiempo equivalente al periodo de su formación de especialista.-----

Artículo 5°.- La Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, de la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, es responsable de cautelar el fiel cumplimiento de la presente Resolución Directoral.-----

Artículo 6°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo, al interesado, a la Sede Docente Hospital Nacional "Dos de Mayo", quien informará mensualmente el récord de asistencia, permanencia y desempeño laboral del trabajador, a la Oficina de Recursos Humanos de la Red de Salud de Huancavelica, para efectos de control y pago de sus remuneraciones, así como para los fines pertinentes, de acuerdo a ley.-----



Regístrese, Comuníquese y Archívese,



GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD - HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
Mg Darwin J. Moscoso Garcia
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HUCA
CEP 55619

DJMG/GOM/alt.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS.